



CONVENIO N° 198

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 09 de enero 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS DE FILUCO**, RUT N° **73.340.300-4**; representada por doña **CLAUDIA ALEJANDRA PAILLACHEO HERNÁNDEZ**, Run N° **13.819.732-8**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS DE FILUCO**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector, a realizase entre los días **21 y 22 de enero de 2017**; donde contempla la premiación en dinero de las candidatas a Reina, obsequios y adquisición de coronas y bandas para las candidatas, cancelación honorarios de los artistas que participaran en el evento, compra de medallas galvanos y copas para premios en cuadrangular de fútbol; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo **con comprobante de egreso firmado por las candidatas elegidas; el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS DE FILUCO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Claudia P.
CLAUDIA PAILLACHEO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN

[Firma]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



JUNTA DE VECINOS
Nº 18 - R Sector Filuco
Fund. 23 - 10 - 82
Comuna Río Bueno